



<h1>Ayuntamiento de Martos</h1>		<i>Sello de Salida</i>
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- SECRETARIA 55.- FCR	
	 SEC15S0F3	 SEC15C007
<i>Asunto</i>	<i>Destinatario</i>	

MODIFICACIÓN ACUERDO COVID-19.-

MARIA TERESA ORTA RODRÍGUEZ, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARTOS.-

CERTIFICA.- Que la **Junta de Gobierno Local** de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **11 de febrero de 2021**, adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO.-

A.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO 'COVID-19' DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR LA QUE SE PRORROGA EL ACUERDO DE 4 DE FEBRERO DE 2021 PARA LA APLICACIÓN AL MUNICIPIO DE MARTOS DEL DECRETO DEL PRESIDENTE 2/2021, DE 8 DE ENERO, POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 926/2020, DE 25 DE OCTUBRE, POR EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE ALARMA PARA CONTENER LA PROPAGACIÓN DE INFECCIONES CAUSADAS POR EL SARS-COV-2, PRORROGADO POR EL REAL DECRETO 956/2020, DE 3 DE NOVIEMBRE, MODIFICADO POR EL DECRETO DEL PRESIDENTE 3/2021, DE 15 DE ENERO, Y PRORROGADO POR EL DECRETO 4/2021 DE 30 DE ENERO Y LA ORDEN DE 29 DE OCTUBRE DE 2020, DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS NIVELES DE ALERTA SANITARIA Y SE ADOPTAN MEDIDAS TEMPORALES Y EXCEPCIONALES POR RAZÓN DE SALUD PÚBLICA EN ANDALUCÍA, PARA LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19, MODIFICADA POR LAS ÓRDENES DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2020 ,DE 16 DE ENERO DE 2021 Y DE 9 DE FEBRERO DE 2021 , POR LA QUE SE MODULAN LOS NIVELES DE ALERTA 3 Y 4 COMO CONSECUENCIA DE LA SITUACIÓN CRÍTICA EPIDEMIOLÓGICA DERIVADA DEL COVID-19 EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, MODIFICADA PORA LA ORDEN DE 16 DE ENERO DE 2021, ORDEN DE 9 DE FEBRERO DE 2021 Y POR LA RESOLUCIÓN DE 8 DE FEBRERO DE 2021, DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN JAÉN, POR LA QUE SE ADOPTAN Y MODULAN LOS NIVELES Y GRADOS DE ALERTA SANITARIA Y LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS QUE CORRESPONDEN POR RAZONES DE SALUD PÚBLICA PARA LA CONTENCIÓN DE LA COVID-19, SEGÚN SU ANEXO IV PARA EL NIVEL DE ALERTA SANITARIA 4 – GRADO 1, CORRESPONDIENTE EN LA ACTUALIDAD AL DISTRITO SANITARIO JAÉN SUR AL CUAL PERTENECE NUESTRO MUNICIPIO.-

TÍTULO I.- Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2, prorrogado por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, prorrogado por el Decreto del Presidente 4/2021, de 30 de enero.

AYUNTAMIENTO DE MARTOS * Plaza de la Constitución, 1 * Tel. 953 21 00 00 * 23600 - MARTOS * JAÉN

Código Seguro De Verificación:	GCoc+XfzH3dXplUoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	18/02/2021 12:14:16
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	18/02/2021 10:21:20
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/GCoc+XfzH3dXplUoy5RP/g==		



PRIMERO.- Limitación de la entrada y salida en la Comunidad Autónoma de Andalucía y sus provincias (artículos 2, 3, 4, Disposición adicional única y Disposición final primera y segunda del Decreto del Presidente 2/2021, de 8 de enero, modificado por el Decreto del Presidente 3/2021, de 15 de enero y prorrogado por el decreto 4/2021 de 30 de enero)

1. Se restringe la entrada y salida de personas del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y se limita la movilidad entre provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a partir de las 00.00 horas del día 11 de enero de 2021 hasta las 00.00 del día 15 de febrero de 2021, salvo para aquellos desplazamientos, adecuadamente justificados documentalmente según anexo I de la Delegación del Gobierno en Jaén de la Junta de Andalucía, que se produzcan por los siguientes motivos:


4. Se restringe, salvo para los motivos justificados relacionados en el apartado 1, la entrada y salida de los municipios que superen los 500 casos de Incidencia Acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días, comprendidos en los ámbitos territoriales establecidos por la autoridad sanitaria. Nuestro municipio, tras la orden de 9 de febrero de 2021, anexo II, dejan de estar cerrado perimetralmente por no superar los 500 casos de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes en 14 días, aunque sí existen municipios limítrofes y de nuestro entorno que la tienen en nuestra provincia según la resolución vigente de la Delegación de Salud y Familias de la Junta de Andalucía en cada momento.

Segundo.- Dejar sin efecto cuantos acuerdos o resoluciones se opongan al presente acuerdo y a la normativa vigente.

Y para que conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 206 del R.O.F., aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, que firmó en Martos a la fecha de la firma electrónica.-

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE.-
Víctor Manuel Torres Caballero.-

Código Seguro De Verificación:	GCoc+XfzH3dXp1Uoy5RP/g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Victor Manuel Torres Caballero - Alcalde-presidente	Firmado	18/02/2021 12:14:16	
	Maria Teresa Orta Rodriguez - Secretaria Accidental	Firmado	18/02/2021 10:21:20	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://plataforma.martos.es/verifirma/code/GCoc+XfzH3dXp1Uoy5RP/g==			